

**MEDIOS PUBLICITARIOS  
ACTIVOS M.P.A., S. L.**

**Unipersonal  
(Absorbente)**

**TMP WORLDWIDE ADVERTISING  
& COMMUNICATIONS, S. L.**

**Unipersonal  
(Absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo establecido por el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales de las sociedades antes indicadas, celebradas el 30 de junio de 2001, aprobaron la fusión por absorción de ambas sociedades siendo «TMP Worldwide Advertising & Communications, Sociedad Limitada Unipersonal», la sociedad absorbida y «Medios Publicitarios Activos M.P.A., Sociedad Limitada Unipersonal», la sociedad absorbente, con disolución sin liquidación y extinción de la absorbida y transmisión en bloque de su patrimonio a la absorbente.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión, que está depositado en el Registro Mercantil de Madrid. Los balances de fusión aprobados son los cerrados a 31 de diciembre de 2000. Así mismo se acordó la adopción por la sociedad absorbente de la denominación de la sociedad absorbida, «TMP Worldwide Advertising & Communications, Sociedad Limitada Unipersonal», en virtud de lo dispuesto en el artículo 418.1 del Reglamento del Registro Mercantil.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión y a los acreedores a oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 27 de julio de 2001.—El Administrador único.—42.227. 1.<sup>a</sup> 6-8-2001

**MEFAR, S. A.**

**(Sociedad parcialmente escindida)**

**PROMOTORA DE INVERSIONES  
EN MÉXICO, S. L.  
(Sociedad beneficiaria  
de la escisión parcial)**

*Anuncio de escisión parcial y de transformación de «Mefar, Sociedad Anónima», en sociedad de responsabilidad limitada*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta general extraordinaria y universal de «Mefar, Sociedad Anónima», y en la Junta general universal de socios de «Promotora de Inversiones en México, Sociedad Limitada», celebradas ambas en fecha 10 de julio de 2001, se acordó, por unanimidad, la escisión de una parte del patrimonio de «Mefar, Sociedad Anónima», transpasándose, con cumplimiento del artículo 253 de la Ley de Sociedades Anónimas a la sociedad beneficiaria de la escisión, «Promotora de Inversiones en México, Sociedad Limitada». Dichos acuerdos fueron ratificados asimismo, por unanimidad, en las Juntas generales universales celebradas en sendas sociedades en fecha 25 de julio del 2001.

La escisión se acordó en los términos establecidos en el proyecto de escisión suscrito el 5 de julio de 2001 y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, sirviendo de base para la operación los Balances cerrados a 30 de junio de 2001 de ambas sociedades.

Como consecuencia de la escisión, la sociedad escindida, «Mefar, Sociedad Anónima», redujo su

capital social en 241.000 pesetas, mediante la reducción de 482 pesetas en el valor nominal de todas sus acciones, y la sociedad beneficiaria, «Promotora de Inversiones en México, Sociedad Limitada», que se subrogó en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido en su favor, aumentó su capital social en 510.000 pesetas.

Asimismo, se comunica que, a continuación de la escisión, se acordó, por unanimidad, la transformación de «Mefar, Sociedad Anónima», en sociedad de responsabilidad limitada.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios, acreedores y representantes de los trabajadores de la sociedad escindida de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, así como los Balances de escisión y el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades de oponerse a la escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio de escisión.

Lliçà de Vall, 26 de julio de 2001.—El Administrador único de las sociedades intervinientes en la escisión, José María Torres Esteban.—42.118. 1.<sup>a</sup> 6-8-2001

**MEGASOFT CONSULTORES, S. L.**

**(Sociedad absorbente)**

**PROSAP CONSULTORES, S. L.**

**(Sociedad absorbida)**

Las Juntas generales universales y extraordinarias de «Megasoft Consultores, Sociedad Limitada», NIF B95159935, y «Prosap Consultores, Sociedad Limitada», NIF B81721318, aprobaron, por unanimidad, en sus reuniones celebradas el día 30 de junio de 2001, la fusión por absorción de «Prosap Consultores, Sociedad Limitada», como sociedad absorbida, por «Megasoft Consultores, Sociedad Limitada», como sociedad absorbente, con extinción por disolución, sin liquidación, de aquella y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente que adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida. La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya, donde se recoge que por tratarse de una fusión por absorción de entidad íntegramente participada de las reguladas en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede relación de canje ni los informes de expertos independientes y del Administrador sobre proyecto de fusión. Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores sociales de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y de los Balances de fusión; asimismo, en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao (Vizcaya), 30 de junio de 2001.—El Administrador general único de «Prosap Consultores, Sociedad Limitada», y «Megasoft Consultores, Sociedad Limitada».—41.969. 1.<sup>a</sup> 6-8-2001

**MEGASOFT FORMACIÓN, S. L.**

**(Sociedad absorbente)**

**MICROFORM, S. L.**

**DYSSOFT COMPUTER, S. A.**

**(Sociedades absorbidas)**

Las Juntas generales universales y extraordinarias de «Megasoft Formación, Sociedad Limitada», número de identificación fiscal B95160016; «Microform, Sociedad Limitada», número de identificación fiscal B79294690, y «Dysoft Computer, Sociedad Anónima», número de identificación fiscal A81493538, aprobaron, por unanimidad, en sus reu-

niones celebradas el día 30 de junio de 2001, la fusión, por absorción, de «Microform, Sociedad Limitada», y «Dysoft Computer, Sociedad Anónima», como sociedades absorbidas, por «Megasoft Formación, Sociedad Limitada», como sociedad absorbente, con extinción por disolución, sin liquidación, de aquellas y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente que adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas. La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya, donde se recoge que, por tratarse de una fusión por absorción de entidad íntegramente participada de las reguladas en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede relación de canje ni los informes de expertos independientes y del Administrador sobre proyectos de fusión. Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores sociales de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y de los Balances de fusión; asimismo, en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas. Asimismo, se acordó el traslado de domicilio de la sociedad absorbente a avenida de Burgos, número 44, 28036 Madrid.

Bilbao (Vizcaya), 30 de junio de 2001.—El Administrador general único de «Microform, Sociedad Limitada»; «Dysoft Computer, Sociedad Anónima»; y «Megasoft Formación, Sociedad Limitada».—41.966. 1.<sup>a</sup> 6-8-2001

**MEGASOFT SANIDAD, S. L.**

**(Sociedad absorbente)**

**LANDTOOLS SISTEMAS  
DE INFORMACIÓN, S. L.**

**(Sociedad absorbida)**

Las Juntas generales universales y extraordinarias de «Megasoft Sanidad, Sociedad Limitada», número de identificación fiscal B95159927, y «Landtools Sistemas de Información, Sociedad Limitada», número de identificación fiscal B81471195, aprobaron, por unanimidad, en sus reuniones celebradas el día 30 de junio de 2001, la fusión por absorción de «Landtools Sistemas de Información, Sociedad Limitada», como sociedad absorbida, por «Megasoft Sanidad, Sociedad Limitada», como sociedad absorbente, con extinción por disolución, sin liquidación, de aquella y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente que adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida. La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya, donde se recoge que, por tratarse de una fusión por absorción de entidad íntegramente participada de las reguladas en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede relación de canje ni los informes de expertos independientes y del Administrador sobre proyectos de fusión. Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores sociales de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y de los Balances de fusión; asimismo, en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao (Vizcaya), 30 de junio de 2001.—El Administrador general único de «Landtools Sistemas de Información, Sociedad Limitada», y «Megasoft Sanidad, Sociedad Limitada».—41.967. 1.<sup>a</sup> 6-8-2001